



REGLAMENTO

- Art 1. La Producción del “PREMIO FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA” – Bahía Blanca – Buenos Aires – es la entidad organizadora bajo la idea y responsabilidad del Periodista del Mercosur Mario Antonio Andrada.
- Art 2. Dicho premio acredita Registro en el I.N.P.I. Número 2931670, y declarada de **INTERÉS GENERAL** por la Municipalidad de la Ciudad de Bahía Blanca por Resolución Nro. **9-169-2010**.
- Art 3. “PREMIO FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA” es una realización anual (mes de Abril-Mayo), devenida a partir de la idea de RECONOCER la tarea en TODOS los ámbitos de la COMUNICACIÓN SOCIAL RADIAL, TV, SITIOS WEB de Radio ó TV.
- Art 4. Se propondrán “invitaciones” a participar, a Medios de Radio, TV y Sitios Web de Radio y TV, Programas, Productoras, Profesionales, Instituciones y demás que hacen a la Comunicación en todo el territorio de la República Argentina y países vecinos. El tiempo para recibir las “inscripciones” correspondientes se extiende desde el **PRIMERO DE JUNIO** y hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO** inclusive. Se considerará a estos efectos, la fecha de los respectivos despachos.
- Art 5. Los participantes podrán INSCRIBIRSE en el formulario del Link del Sitio del Premio ó deberán enviar los trabajos en CD (audio radio) y DVD (video TV). La extensión del Audio y el Video, no deberá exceder los 60 minutos. **DEBEN ABSTENERSE DE PONER PUBLICIDADES** (salvo para el rubro que corresponda), **MENCIONES A OTROS PREMIOS Y ELOGIOS YA QUE SERÁN AUTOMÁTICAMENTE DESCALIFICADOS**. Para gráfica 3 materiales en el lapso del Art 4.
- Art 6. Deberán chequear el material a enviar, de no venir en condiciones de audio ó imagen quedará sin previo aviso fuera de concurso.
- Art 7. Los **PARTICIPANTES** deberán completar la inscripción (Entiéndase: CADA TRABAJO Ó FICHA) y deberá acompañarse del recibo de depósito de una suma de dinero cuyo monto determinará el Consejo Organizador en las BASES y se comunicará fehacientemente a todos. No hay límites en la cantidad de trabajos a enviar, debiendo adecuarse a los “ámbitos de premiación” (rubros) ofrecidos por la organización. El dinero tiene por destino los gastos logísticos: copias, librería, estatuillas, etc. Los modos de hacer efectivo el pago de ese canon son los siguientes:
DEPÓSITO EN EFECTIVO CAJA DE AHORRO NÚMERO 1308549480 DE BANCO NACIÓN SUCURSAL 1130 – BAHÍA BLANCA – BUENOS AIRES. A NOMBRE DE MARIO ANTONIO ANDRADA CBU 01101306-30013085494801
En el depósito del Banco Nación los gastos de envío están a cargo del participante, se sugiere hacer depósitos grupales para abaratar costos.
ó POR GIRO POSTAL ó DINERO WESTERN UNION A NOMBRE DE MARIO ANTONIO ANDRADA, BALBOA 3295 Dto. 4 (CP 8000) BAHÍA BLANCA – BUENOS AIRES - (DNI 11325345).
SIN ESTE REQUISITO NO PODRÁ AVANZAR EN EL CERTAMEN.
- Art 8. Los programas participantes podrán intervenir en los rubros de Radio y TV emitidos en la República Argentina y/o países invitados que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad en el aire al 30 de noviembre del año que participa en concurso, en la misma emisora ó rotativa en otros medios.
- Art 9. Recibidas las inscripciones y el material y vencido el plazo, se derivan trabajos, fichas fotocopiadas y PLANILLAS DE EVALUACIÓN a los miembros de un JURADO multidisciplinario, encargado de las evaluaciones e informe final.
- Art 10. La producción del “PREMIO FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA” se reserva el derecho de no revelar el nombre de las personas que participan como jurado.
- Art 11. En el caso de que un trabajo se reconsidere su rubro, queda en la potestad del jurado el cambiarlo de rubro para premiarlo.
- Art 12. En el rubro locución, conducción, operador de radio, dirección de cámara, deberán enviar el material junto con la ficha de inscripción, separado del programa.



- Art 13. En el rubro conducción / animación infantil participarán aquellos que detentan entre 8 (ocho) y 13 (trece) años cumplidos al 31 de MAYO del año en curso del envío de material que participa en concurso. (Se verificará la fecha de nacimiento en la acreditación).
- Art 14. Con los informes y calificaciones, el Consejo Organizador se ocupa de comunicar a los participantes que resulten mejor puntuados, su condición de “**SELECCIONADOS GANADORES**” a obtener el premio. Cada “SELECCIONADO” se acreditará mediante un Diploma. Dicha notificación, deberá hacerse efectiva con UN MÍNIMO de 40 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA prevista para la entrega, junto con toda la información que el “Consejo...” decida acompañar.
- Art 15. Con referencia al trabajo de los Jurados, las evaluaciones y resultados, el “PREMIO FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA” se regirá según las pautas siguientes:
- A) Evaluar si cada material guarda ajuste a su rubro; condiciones artísticas; formatos; equipo participante y otros puntos de juicio para ofrecer:
- INFORME FINAL y
 - CALIFICACIÓN DEFINITIVA.
- B) Los miembros del jurado tienen la facultad de "reclasificar" el material; es decir: reubicarlo en otro "rubro" ó "ámbito de premiación" si, de acuerdo a sus consideraciones debidamente justificadas, lo estiman conveniente y mejor para el producto y su evaluación.
- C) Dicha calificación se cumplirá según guarismos del 01 al 10, permitiéndose 3 (tres) decimales.
- D) La definición se producirá seleccionado:
- Trabajos con mayor puntaje entre los de su rubro como **SELECCIONADO GANADOR**.
 - A estos efectos, se determina un “piso de calificación” para ser “seleccionado”, de: 8 (ocho) puntos. Por debajo de este puntaje de calificación, el trabajo no podrá estar en esa categoría.
 - El “**GANADOR**” de un rubro será –obviamente- quien acredite mayor puntaje para el Premio Fortaleza.
 - De acuerdo al punto anterior se debe entender que los de menores puntajes del ganador hasta 8 (ocho) inclusive, obtendrán premios Especiales, Mención de Honor ó Menciones Especiales.
 - Los puntuados de 0 (cero) a 7.99 (siete con noventa y nueve), **NO SERÁN SELECCIONADOS**.
- Art 16. De ser **SELECCIONADO GANADOR**, se siguen las siguientes pautas:
- A) De no poder asistir a la Gala, debe avisar por E-mail 24 horas de antelación como mínimo.
- B) Si obtiene un premio deberá estar presente en la Gala el titular o un representante, que deberá presentarse con una autorización escrita en la que conste datos y Documento de la persona que lo retirará.
- C) Si no está presente y no puede ser representado la Organización **NO ENVÍA** los premios y tienen 90 (noventa) días para retirarlo, caso contrario el premio queda para la organización.
- Art 17. Todos los seleccionados recibirán un diploma en los rubros correspondientes, las listas serán publicadas en la página del Premio.
- Art 18. Todo caso no previsto en el presente “Reglamento” será contemplado en disposiciones “complementarias” resueltas desde el “Consejo Organizador”.
- Art 19. Las autoridades principales del citado “Consejo Organizador” deberán ser puestas en conocimiento de todos los participantes.
- Art 20. Cualquier acto de falsedad declarado por los participantes, será responsabilidad de los mismos, exceptuando de cualquier cargo a la Organización del “PREMIO FORTALEZA PROTECTORA ARGENTINA”.
- Art 21. Las emisoras y programas serán convocados por E-mail.
- Art 22. Los participantes manifiestan conocer y aceptar el Reglamento.
- Art 23. La Organización invita a que los participantes lean las bases.